

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo adelantado por Jorge Luis Vélez en contra de Hernán Jaramillo Ángel junto con el memorial que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de octubre de 2021.

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto de Tramite
Santiago de Cali, doce de octubre (12) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali solicita información acerca del auxiliar de la justicia que funge como secuestre sobre el inmueble de propiedad del demandado Hernán Jaramillo Ángel con matrícula inmobiliaria No. 370-0271450; revisado como ha sido el expediente, se observa que el secuestre designado, señor Diego Javier Álzate, aceptó el cargo en escrito presentado el 18 de abril de 2001 y como quiera que no existe prueba de que se haya realizado la entrega del inmueble por parte del secuestre saliente, señor Omar Leyes Díaz, el Juzgado procederá a brindarle la información que obra en el expediente del auxiliar de la justicia Álzate.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

OFICIAR al Juzgado 9 Civil del Circuito de Cali, con el fin de informarle que el secuestre DIEGO JAVIER ALZATE puede ser ubicado en el teléfono 669-18-84 o en la dirección carrera 7 # 11 - 72; en virtud a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 1998-00064

JUZGADO ONCE CIVIL DEL
CIRCUITO

En Estado No. 153 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de octubre de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75e15b56615e4cccbe51753c0101d54ec462104d97abab9b0120cfc663d6bfaf

Documento generado en 12/10/2021 11:08:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**